



# Gaceta

DIRECCIÓN: GUAYAQUIL: Av. 10 de Agosto 601 y Boyacá. Teléf.: (04) 232-8814

QUITO: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro. Teléf.: (02) 252-2331 • AGENCIA CLEMENTE PONCE: Clemente Ponce N14-19 y Hermanos Pazmiño. Teléf.: (02) 522-7153

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES: 8:30 - 18:00



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE EXCLUSIÓN DE SOCIO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de octubre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 4856 de 18 de noviembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de diciembre de 2008.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de exclusión de socio, disminución de capital y reforma del estatuto social de CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA., otorgada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005638 de 16 de Diciembre de 2011.

3. OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. EXCLUSIÓN DE SOCIO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005638 de 16 de Diciembre de 2011 aprobó la escritura pública de 03 de agosto de 2011 otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Quito, que contiene la exclusión del socio Arq. Felipe Fernando Obando López, la disminución de capital en US\$ 2.450,00; y, la reforma del estatuto social de CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la exclusión del socio y la disminución de capital referido, señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la exclusión del socio Arq. Felipe Fernando Obando López y la disminución de capital de CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la Compañía se divide en acciones



## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA XENOTECH S.A.

La compañía XENOTECH S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Noviembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005863 de 28 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE, ASÍ COMO SU COMERCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, LICENCIAMIENTO, REPRESENTACIÓN...

Quito, 28 de Diciembre de 2011

Dr. Eddy Viteri Garcés  
DIRECTOR JURÍDICO SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(85959)



## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ECUAPROYECONS CIA. LTDA.

La compañía ECUATORIANA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ECUAPROYECONS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005767 de 23 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA, URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CONDOMINIOS, CONJUNTOS RESIDENCIALES...

Quito, 23 de Diciembre de 2011.

Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS  
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(85976)



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS HAMPTONHOLDING COMPANY S.A.

Se comunica al público que, HAMPTONHOLDING COMPANY S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de noviembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.PTE.Q.11.005842 de 28 de diciembre de 2011.

En virtud de la escritura pública la compañía reformó el artículo Segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social único de la compañía es la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer permanentemente su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión administrativa o resultados y conformar un grupo empresarial..."

Quito, 28 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(859)